

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.802/14

AYUNTAMIENTO DE CILLÁN

A N U N C I O

APROBACION DEFINITIVA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 18/11/2014, del expediente número 3/2014, de Modificación de Créditos modalidad TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS DE DISTINTO ÁREA DE GASTO el cual se hace público con el siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

Partida	Descripción	Previsiones	Modificación	Previsiones
		Iniciales	de Crédito	Finales
AREA DE GASTO	CAPITULO			
150	60000	infraestructuras	1.000,00€	0,00€
		TOTAL	1.000,00€	0,00€

PARTIDAS A MINORAR

Partida	Descripción	Previsiones	Modificación	Previsiones
		Iniciales	de Crédito	Finales
AREA DE GASTO	CAPITULO			
459	60001	Inversiones 2014	1.000,00€	1.000,00€
		TOTAL	1.000,00€	1.000,00€

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción.

En Cillán, a 23 de diciembre de 2014.

El Alcalde-Presidente, *Jose Martin Jimenez*